

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 21 de agosto del 2023
Oficio no. UT/424/2023
Asunto: se contesta solicitud

N1-ELIMINADO 1

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 14 catorce del mes de agosto del presente año, con número de folio 110198000033523 que a la letra dice:

“Requiero del sujeto obligado se me informe cuál es el procedimiento que se realiza y cuál es el sustento legal para embargar predios por adeudo del impuesto predial. Lo anterior detallado por procedimiento y sustento legal para efectuarlo refiriéndose específicamente en cuál artículo y de qué reglamento o en su caso artículo y ley en la que se encuentre el sustento legal para realizar el embargo.

Infórmese cuál es el procedimiento para el embargo, y cuáles son los diferentes tiempos que deben de fenecer para hacer efectivo el embargo, en caso de que el bien ya haya sido embargado, cómo las personas pueden acudir al sujeto obligado para saldar su deuda.”

De acuerdo a lo petitionado en su solicitud de información, tengo a bien hacer de su conocimiento que el fundamento legal para llevar a cabo el embargo de los predios que tienen adeudo del impuesto predial es el siguiente:

1.- Artículo 115 constitucional en su fracción IV.

2.- Del procedimiento administrativo de ejecución.

Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Artículos: 89, art. 90 F-I, art. 91 F-I, II y III, art. 92 F-I, II, III, IV y V.

3.- Sección segunda “del embargo”

Artículo: 93, 94 F-I y II, 95, 96, 97, 98 F-I, II, III y IV, 99 F-I y II incisos a), b), y c), y 100 F-I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

Artículos: 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107.

4.- Sección tercera “de la intervención”

Artículos: 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116.

5.- Sección cuarta “del remate”

Artículos: 117 F-I, II y III, 118, 119, 120, 121, 122, 123 F-I, II, III, IV y V, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140.

6.- De la suspensión

Artículos: 141, 142, 143, 144.

7.- De los recursos administrativos

Artículos: 145 F-I y II, 146 F-I y II, 147 F-I, II, III y IV, 148, 149 F-I, II, III, IV y V, 150 F-I, II, III, IV, y V, 151 F-I, II, III, IV y V.

8.- Del recurso de revocación

Artículos: 152, 153, 154 y 155.

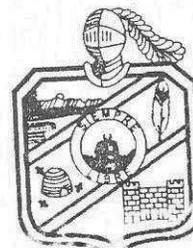
9.- Del trámite y resolución del recurso

Artículos: 156, 157, 158, 159, 160 F-I, II, III, IV, V y VI.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA